

2686 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Siero, Fundación Municipal de Cultura (Asturias), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de febrero de 2005, anuncio abriendo el plazo para la presentación de instancias para la provisión, en propiedad por oposición libre, de una plaza de Animador Socio-Cultural vacante en la plantilla laboral de la Fundación Municipal de Cultura de Siero.

Se procede a la anulación de la citada publicación ya que el sistema de provisión es mediante concurso-oposición libre.

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 258, de fecha 6 de noviembre de 2004, y número 278 de fecha 30 de noviembre de 2004 (corrección de error), aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre de una plaza de Animador Socio-Cultural vacante en la plantilla laboral de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2004.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios que afecten a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el tablón de anuncios de esta Fundación Municipal.

Pola de Siero, 3 de febrero de 2005.—El Presidente de la Fundación, Juan José Corrales Montequín.

2687 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 27, de fecha 3 de febrero del actual, se publican íntegramente las bases de la oposición libre para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales. El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios de esta oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Monforte de Lemos, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Severino Rodríguez Díaz.

2688 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de fecha 9 de diciembre de 2004, así como en el mismo diario oficial número 20 de fecha 26 de enero de 2005, han sido publicadas las bases para el ingreso por oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en este anuncio, puedan presentarse las solicitudes para participar en el proceso de selección de cada una de las dos plazas.

Constantina, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

2689 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Convocatoria para la provisión de las plazas, abajo relacionadas, de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario, que a continuación se relaciona:

Funcionarios de carrera

Seis plazas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por movilidad (concurso): Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, categoría Policía.

Las bases que rigen estas convocatorias son:

Bases generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 142, de 16 de junio de 2004.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 29, de fecha 4 de febrero de 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes anuncios que afecten a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y/o tablón de edictos de este Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 7 de febrero de 2004.—El Concejal de Personal y Régimen Interior, Ángel Arranz Rubio.

UNIVERSIDADES

2690 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto) y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y modificaciones reglamentarias, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio); el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo); el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, regulador del sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración y la Orden de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el Reglamento de Selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València

de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a cada proceso selectivo se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor de universidad.

e) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar estar exento del pago por tener una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

2.2 Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Se considerarán habilitados:

Los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para la presentación de instancias en la presente convocatoria, sea cual fuere su situación administrativa.

Los profesores de otros Estados miembros de la Unión Europea y de Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles.

Los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán participar en los concursos de acceso objeto de esta convocatoria, por el cuerpo y áreas para los que han sido habilitados, cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas

a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ostenten la condición de funcionarios del mismo cuerpo docente y área de conocimiento al que pertenece la plaza convocada, salvo que hayan transcurrido dos años desde el acceso a la plaza correspondiente (artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002). En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universitat de València.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes. Plazo de presentación

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universitat de València (Servicio de Recursos Humanos PDI/concursos), Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010, Valencia, a través de las Oficinas de Registro de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero–, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, acompañada de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en los concursos de acceso.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (28,00 euros) en la cuenta «Derechos de examen-Universidad de Valencia» número 0049-5457-28-2116017088 de «Banco Santander Central Hispano» o acreditación de hallarse exento del pago de la tasa por padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%. A tal efecto, debe adjuntarse a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso o transferencia a dicha cuenta, indicando en el mismo el nombre del aspirante y el código de la plaza a la que se concursa, o bien el correspondiente certificado del reconocimiento de la discapacidad.

El anexo II de esta convocatoria (instancia) podrá obtenerse también en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): http://www.uv.es/~pdi/ConvPersFunc_V.htm.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. A estos efectos el mes de agosto será considerado inhábil.

3.2 La falta de abono de la cantidad indicada como derechos de examen en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.3 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contenerse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación, tal como señala el artículo 38.4.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 De conformidad con el citado artículo 38.4, no tendrán la consideración de oficinas de registro las de otras Universidades distintas a la convocante.

3.5 Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valencia. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como en la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Profesorado dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en las que se indicarán las causas de la exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene asignado a tales efectos (Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia), así como en la dirección: http://www.uv.es/~pdi/ConvPersFunc_V.htm.

Contra la mencionada resolución los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.2 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector de Profesorado dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

5. Comisiones de Selección. Acto de constitución

5.1 La composición de las comisiones de selección es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Formará parte de cada comisión, con voz y sin voto, un funcionario de los cuerpos docentes universitarios, con los requisitos exigidos para formar parte de la comisión, a propuesta de las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Negociadora.

5.2 En lo relativo a las sustituciones de los miembros de la Comisión en los supuestos de abstención, recusación o renuncia, se estará a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València.

5.3 Las comisiones han de constituirse en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de sus miembros efectuado en la presente convocatoria. El presidente, previa consulta al resto de los miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la comisión, con indicación del lugar y la fecha.

5.4 La constitución de cada comisión exigirá la presencia de todos sus miembros con voz y voto. Los miembros titulares que no concurran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus suplentes. En caso de que, además de los titulares, en alguno de los suplentes concurra causa de abstención, recusación o renuncia se podrán sustituir entre ellos, correlativamente, los suplentes de los vocales primero, segundo, tercero y cuarto.

5.5 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor categoría y antigüedad y el secretario por el profesor de menor categoría y antigüedad. Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, al menos, de tres de sus miembros con voz y voto. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de tales.

5.6 En el acto de constitución y antes de la presentación de los candidatos, la comisión fijará y hará públicos los criterios de valoración del concurso de acceso, que en cualquier caso tendrán que respetar los criterios establecidos en el anexo IV de la presente convocatoria.

6. Acto de presentación

6.1 Dentro del plazo máximo de cinco días a partir del acto de constitución de la comisión y con una antelación mínima de quince días, el Presidente convocará a todos los candidatos admitidos para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar. En todo caso el acto de presentación de candidatos

tendrá que celebrarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha del acto de constitución. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al presidente de la comisión seis ejemplares de su historial académico e investigador (Anexo III), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos. En su caso, entregarán igualmente seis ejemplares del programa razonado correspondiente al perfil de la plaza convocada.

6.2 En el acto de presentación la comisión indicará la fecha de realización de la prueba a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria. Asimismo, si procede, en el mismo acto se determinará por sorteo y se hará público el orden de intervención de los candidatos presentados y se fijará y publicará el lugar, fecha y hora de inicio de la prueba. En todo caso, la prueba tendrá que comenzar en un plazo máximo de cinco días desde el acto de presentación.

6.3 El secretario de la comisión garantizará que la documentación entregada por los concursantes pueda ser examinada por todos los candidatos presentados.

7. Celebración de la prueba

7.1 La prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, investigador y de gestión de los candidatos. En el caso de plazas convocadas con perfil docente, a dicha prueba se añadirá la exposición de un programa razonado correspondiente al perfil de la plaza convocada. La exposición de los méritos e historial de cada uno de los candidatos y, si procede, la exposición del programa razonado, tendrá una duración máxima de una hora. A continuación la comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos e historial y, en su caso, sobre la exposición del programa razonado, durante un tiempo máximo de dos horas.

7.2 Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado, ajustado a los criterios de valoración previamente acordados por la comisión, sobre los méritos e historial de cada uno de los candidatos presentados y, en su caso, sobre la exposición del programa razonado.

8. Propuesta de provisión

8.1 A la vista de los informes, la comisión efectuará una propuesta motivada de provisión, que tendrá que ser aprobada por al menos tres votos a favor. La propuesta incluirá una relación de todos los candidatos admitidos indicando el orden de preferencia para su nombramiento. Los vocales que voten en contra de la propuesta mayoritaria tendrán que hacer constar la motivación de su voto.

8.2 La propuesta motivada de provisión de la plaza se hará pública en el tablón de anuncios del centro en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de finalización de las pruebas.

8.3 Contra la propuesta de la comisión los candidatos podrán presentar una reclamación ante el Rector en los términos dispuestos en la base 11.ª de la presente convocatoria.

8.4 La propuesta de provisión permanecerá expuesta en el tablón de anuncios, al menos, hasta la finalización del plazo para presentar la reclamación.

8.5 El presidente de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, la enviará al Rectorado, junto con un ejemplar de todas las actas e informes. Asimismo, el presidente enviará una certificación del secretario del centro relativa a la fecha de publicación en el tablón de anuncios. Al término del plazo de exposición, el secretario del centro enviará al Rectorado la certificación del periodo completo de exposición pública.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo máximo de veinte días desde la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, el candidato propuesto deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente si es de nacionalidad extranjera.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones de profesor de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido

dos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza para la que ha sido propuesto y documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del RD 774/2002, de 26 de julio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento

10.1 El rector nombrará al candidato propuesto por la comisión, después de que dicho candidato acredite cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública establecidos en la base anterior. En caso de que el candidato propuesto no presente en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector nombrará al siguiente candidato según el orden de valoración efectuado en la propuesta, previa acreditación de los mencionados requisitos.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

10.3 En el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

11. Recursos

11.1 Contra la propuesta de la comisión los candidatos podrán presentar, en el plazo máximo de diez días, una reclamación ante el Rector de la Universitat de València. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

11.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que en un plazo de 3 meses ratificará o no la propuesta de provisión impugnada.

11.3 La Comisión de Reclamaciones está constituida por siete catedráticos de universidad, de diversas áreas de conocimiento, con el reconocimiento de los períodos mínimos de actividad investigadora que exige el RD 774/2002 para ser miembro de las comisiones de habilitación, designados por el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

11.4 La citada Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad.

11.5 La resolución del Rector, previa propuesta vinculante de la comisión de reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnada directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

12. Protección de datos personales

Los datos personales que los concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servicio de Recursos Humanos (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente funcionario y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, en el cual se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante el Servicio de Recursos Humanos (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

13. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat de València, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 31 de enero de 2005.-El Rector, Francisco Tomás Vert.

ANEXO I

Código plaza: 1/2005. Número plaza: 5118. Número de plazas: 1. Categoría: Catedrático de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Álgebra. Departamento: Álgebra. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Matemáticas

Comisión titular:

Presidente: Francisco Pérez Monasor. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: M.ª Jesús Iranzo Aznar. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Luís Miguel Ezquerro Marín. C.U. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3.º: Warren Dicks Mclay. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4.º: Julio Pedro Lafuente López. C.U. Universidad Pública de Navarra.

Representante sindical: Josep Martínez Alfaro. C.U. Universitat de València.

Comisión Suplente:

Presidente: Santos González Jiménez. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Francisco Javier Otal Cinca. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Alberto Carlos Elduque Palomo. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Antonio Martínez Naveira. C.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Ángel Montesinos Amilibia. C.U. Universitat de València.

Representante sindical: José Mazón Ruiz. C.U. Universitat de València.

Código plaza: 2/2005. Número plaza: 5119. Número de plazas: 1. Categoría: Catedrático de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Comercialización e Investigación de Mercados. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Economía

Comisión titular:

Presidente: José Enrique Bigné Alcañiz. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: Alejandro Mollá Descals. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: José Luis Munuera Alemán. C.U. Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Antonio Giménez Montero. C.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Máximo Ferrando Bolado. C.U. Universitat de València.

Representante sindical: Dolores Moreno Luzón. C.U. Universitat de València.

Comisión suplente:

Presidente: Francisco José Mas Ruiz. C.U. Universitat d'Alacant.

Vocal 1.º: José Miguel Múgica Grijalva. C.U. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2.º: M.ª Jesús Yagüe Guillén. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Ernesto Reig Martínez. C.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Juan Santiago Murgui Izquierdo. C.U. Universitat de València.

Representante sindical: Emérit Bono Martínez. C.U. Universitat de València.

Código plaza: 3/2005. Número plaza: 5120. Número de plazas: 1. Categoría: Catedrático de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Psicología Social. Departamento: Psicología Social. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Psicología

Comisión titular:

Presidente: Francisco Tortosa Gil. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: José María Peiro Silla. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: José Ignacio Aragonés Tapia. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: M.ª Vicenta Mestre Escriba. C.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Vicente Simón Pérez. C.U. Universitat de València.
Representante sindical: Luis Rafael Puig Espinosa. C.U. Universitat de València.

Comisión suplente:

Presidente: Emilia Serra Desfilis. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: Gonzalo Musitu Ochoa. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Darío Páez Rovira. C.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Esther Barberá Heredia. C.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Amparo Belloch Fuster. C.U. Universitat de València.

Código plaza: 4/2005. Número plaza: 5121. Número de plazas: 1. Categoría: Catedrático de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Química Física. Departamento: Química Física. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Química

Comisión titular:

Presidente: Ignacio José Nebot Gil. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: Manuel Yáñez Montero. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: José Sánchez Marín. C.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Josep Hilari Planelles Fuster. C.U. Universitat Jaume I de Castelló.

Vocal 4.º: Juan Manuel Andrés Bort. C.U. Universitat Jaume I de Castelló.

Representante sindical: José M.ª Amigó Descarrega. C.U. Universitat de València.

Comisión suplente:

Presidenta: Otilia Mó Romero. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Estanislao Silla Santos. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Bernardo Celda Muñoz. C.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Rosa Caballol Lorenzo. C.U. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal 4.º: Francesc Illas Riera. C.U. Universitat de Barcelona.

Código plaza: 5/2005. Número plaza: 5122. Número de plazas: 1. Categoría: Catedrático de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Química

Comisión titular:

Presidente: Juan Faus Payá. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: Joaquín Borrás Tortonda. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Miguel Julve Olcina. C.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Santiago Álvarez Reverter. C.U. Universitat de Barcelona.

Vocal 4.º: Enrique Emilio Colacio Rodríguez. C.U. Universidad de Granada.

Representante sindical: José M.ª Amigó Descarrega. C.U. Universitat de València.

Comisión suplente:

Presidente: José M.ª Moratal Mascarell. C.U. Universitat de València.

Vocal 1.º: Enrique Víctor García-España Monsonís. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Francisco Lloret Pastor. C.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Alberto Escuer Fité. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 4.º: Félix Ángel Jalón Sotés. C.U. Universidad de Castilla-La Mancha.

Representante sindical: Bernardo Celda Muñoz. C.U. Universitat de València.

Código plaza: 6/2005. Número plaza: 1463. Número de plazas: 1. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Perfil: Metodología de la Investigación Evaluativa

Comisión titular:

Presidente: Ramón Pérez Juste. C.U. U.N.E.D.

Vocal 1.º: Jesús Miguel Jorner Meliá. T.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Pilar Villanueva Bea. T.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Francisco Javier Tejedor Tejedor. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 4.º: Flor Ángeles Cabrera Rodríguez. T.U. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Leonor Buendía Eisman. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Jesús Modesto Suárez Rodríguez. T.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: José González Such. T.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: José Luis Gaviria Soto. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4.º: M.ª José Rodríguez Conde. T.U. Universidad de Salamanca.

Código plaza: 7/2005. Número plaza: 5123. Número de plazas: 1. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Dedicación: T.C. Área: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Centro al cual se encuentra adscrita la plaza: Facultad de Economía. Perfil: Economía Política

Comisión titular:

Presidente: Rafael Myro Sánchez. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Josep María Jordán Galduf. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Miguel Puchades Navarro. T.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Amado Peiró Giménez. T.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: José López Gracia. T.U. Universitat de València.

Representante sindical: Emérit Bono Martínez. C.U. Universitat de València.

Comisión suplente:

Presidente: M.ª Teresa Costa Campi. C.U. Universitat de Barcelona.

Vocal 1.º: Roberto Escuder Vallés. C.U. Universitat de València.

Vocal 2.º: Antonia Sajardo Moreno. T.U. Universitat de València.

Vocal 3.º: Vicent Liern Carrión. T.U. Universitat de València.

Vocal 4.º: Francisco Javier Ferri Carreres. T.U. Universitat de València.

Representante sindical: Joan Ramón Sanchis Palacio. T.U. Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
CÓDIGO PLAZA:	Nº Plaza: Cuerpo docente:
Área de conocimiento	
Departamento	
Perfil	
Fecha de convocatoria (BOE de de de)	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento/ Nacionalidad	DNI /Pasaporte
Domicilio		Teléfono
Municipio	Dirección electrónica	Código Postal

* Debe aportar fotocopia del DNI o documento acreditativo de su nacionalidad.

III. DATOS ACADÉMICOS
Titulación académica :
<input type="checkbox"/> Fecha expedición título / <input type="checkbox"/> Fecha homologación o reconocimiento títulos extranjeros:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
*Debe aportar fotocopia compulsada de la titulación académica y requisitos exigidos en la convocatoria del concurso

IV. HABILITACIÓN
<input type="checkbox"/> HABILITADOS. Fecha resolución de habilitación B.O.E.
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIOS (Que pertenezcan al mismo cuerpo docente o equiparable o cuerpo superior y a la misma área de conocimiento)
<input type="checkbox"/> PROFESORES DE OTROS ESTADOS (Pertencientes a la Unión Europea o espacios de libre circulación de trabajadores y en posición equiparable a la del cuerpo docente de la plaza convocada)
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

V. ABONO DE TASAS.	Día	Mes	Año
<input type="checkbox"/> EFECTIVO en cuenta <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA a cuenta <input type="checkbox"/> EXENTO por discapacidad igual o superior al 33 %			
*Debe adjuntar a la instancia, resguardo acreditativo del ingreso, transferencia o certificado acreditativo de la discapacidad.			

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y **SOLICITA** ser admitido al concurso comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, 5 de Abril.

Valencia, de de

Firma

ANEXO III

1.- Datos personales

Apellidos y nombre:

Fecha expedición D.N.I. / Pasaporte: Número del documento:

Nacimiento (provincia y localidad):

Fecha nacimiento: Nacionalidad:

Residencia: Provincia: Código postal:

Localidad:

Domicilio:

Teléfono:..... Dirección electrónica:

Facultad o Escuela actual:

Departamento o Unidad docente actual:

Categoría actual como profesor funcionario o contratado:

2.- Títulos académicos (Clase, Organismo y Centro de Expedición, Fecha de Expedición, Calificación si la hubiere).**3.- Puestos docentes desempeñados** (Categoría , Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha Cese o Terminación).**4.- Actividad docente desempeñada** (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).**5.- Actividad investigadora desempeñada** (Programas y Puestos).**6.- Publicaciones -libros-** (Título, Fecha de publicación, Editorial).**7.- Publicaciones -artículos-** (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).**8.- Otras publicaciones.****9.- Otros trabajos de investigación.****10.- Proyectos de investigación subvencionados.****11.- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos** (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).**12.- Patentes.****13.- Cursos y seminarios impartidos** (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).**14.- Cursos y seminarios recibidos** (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).**15.- Becas, ayudas y premios recibidos** (con posterioridad a la licenciatura).**16.- Actividades en empresas y profesión libre.****17.- Otros méritos docentes o de investigación.****18.- Otros méritos.**

ANEXO IV

Criterios generales de evaluación que deben observar las comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios

Para la valoración de los candidatos en los concursos de acceso a plazas de funcionario docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad:

Investigación: 60%.

Docencia Universitaria: 20%.

Otros méritos: 10%.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Universidad:

Investigación: 50%.

Docencia Universitaria: 30%.

Otros méritos: 10%.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

Titulares de Escuela Universitaria:

Investigación: 30%.

Docencia Universitaria: 50%.

Otros méritos: 10%.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.